



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 142 -2026-GRA/GRS/GR/ OEPD

-1-

VISTOS:

El OFICIO N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N° 5614452, y registro documentario N° 9271197, que contiene el INFORME N° 011-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-UEI con fecha 17 de febrero del 2026 emitido por el Eco. Ibsen Yonathan Pinto Coaquira, donde recomienda aprobar el documento equivalente de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD HUAMBO EN EL CENTRO POBLADO HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA ZAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2674816.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, lo que les faculta a planificar, programar y ejecutar intervenciones en materia de infraestructura dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras la entidad debe determinar el valor referencial, a efectos de definir el procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación y su actualización.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que el requerimiento debe contener los términos de referencia o expediente técnico con la descripción objetiva y precisa de las características técnicas, condiciones y especificaciones de la obra a ejecutar, asegurando el cumplimiento de la finalidad pública de la inversión en infraestructura.

Que, en concordancia con los artículos 29° y 34° del citado Reglamento, el requerimiento para la ejecución de obras debe incorporar las disposiciones técnicas y normativas de carácter obligatorio que regulan la infraestructura pública, incluyendo el presupuesto de obra con el análisis detallado de costos, metrados, partidas y cronograma de ejecución, permitiendo una adecuada programación, supervisión y uso eficiente de los recursos públicos.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, establece que toda inversión pública en infraestructura, incluyendo las Inversiones

de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), debe contar con el Documento Equivalente o expediente técnico aprobado previamente a su ejecución.

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, toda ejecución de obra pública debe contar previamente con la disponibilidad presupuestal debidamente certificada, garantizando la sostenibilidad financiera de la intervención.

Que, mediante Oficio N° 023-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-FRSR, de fecha 08 de agosto de 2025, el Coordinador de Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Arq. Fabián Roberto Salinas Rocha, pone en conocimiento y remite la documentación técnica correspondiente a las IOARR de los establecimientos de salud priorizados para intervenciones integrales en el marco del Programa Plan Mil, con la finalidad de continuar con el proceso de implementación de la Fase II, a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 011-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-UEI de fecha 17 de febrero del 2026 emitido por el Responsable de La Unidad Ejecutora de Inversiones, recomienda aprobar el documento equivalente de la IOARR, denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD HUAMBO EN EL CENTRO POBLADO HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2674816.

Que, el Documento Equivalente correspondiente a la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD HUAMBO EN EL CENTRO POBLADO HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2674816, comprende el componente de Infraestructura, donde el evaluador de la empresa EGM International Engineering E.I.R.L. concluye que la presentación efectuada por el proyectista resulta conforme, en atención a la Carta N.° 011-2025-EGM-EVA-SALUD-PROY; en tal sentido, contando con el sustento técnico correspondiente, resulta procedente emitir el acto resolutivo pertinente conforme a la normativa vigente.

Estando a lo propuesto por la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; y vistos de la Oficina de Asesoría Legal.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el documento equivalente de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD HUAMBO EN EL CENTRO POBLADO HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2674816, con un presupuesto total de S/ 147,470.74 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 74/100 SOLES), con plazo de ejecución de 45 días calendario; desagregado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 142 -2026-GRA/GRS/GR/ OEPD

-3-

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| COSTO TOTAL        | S/ 124,470.74 |
| EXPEDIENTE TECNICO | S/ 6,000.00   |
| SUPERVISION        | S/ 9,000.00   |
| LIQUIDACION        | S/ 8,000.00   |
| PRESUPUESTO FINAL  | S/ 147,470.74 |



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud al DIECISEIS (16) días del mes de Marzo del año 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512

WSOP/RCLS/LYPC/AGPA

Reg. Doc. 9344348